

REPUBLICA DE CHILE

MUNICIPALIDAD

SANTA CRUZ

Alcaldía

WAC/MARR/GGV/FGR/mqg

(Aprueba Convenio que indica.)

SANTA CRUZ, 01 de Septiembre de 2015

VISTOS

:

Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones,

CONSIDERANDO

:

Resolución Exenta que se indica a continuación, que aprueba convenio entre el servidor de Salud del Libertador Bernardo O'Higgins, y la Municipalidad de Santa Cruz.

DECRETO EXENTO N° 1701

1.- APRUÉBASE , el siguiente convenio que a continuación se indica:

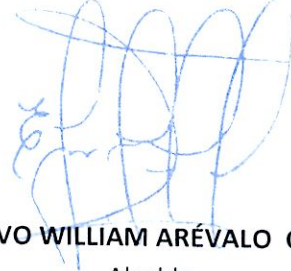
NOMBRE CONVENIO	N° RES.EXENTA	FECHA
"Programa Mejoría de la Equidad en Salud Rural"	N° 2226	10.06.2015

2.- Suscrito entre la I Municipalidad de Santa Cruz, Rut: 61.606.800, representada por su Alcalde Sr. Gustavo William Arévalo Cornejo, Rut: 11.556.094-8 con domicilio en Plaza de Armas N° 242 de la comuna de Santa Cruz, por una parte, y por la otra el Servicio Salud O'Higgins, Rut: 61.606.800, representado por el Sr. Fernando Troncoso Reinbach, con domicilio en Alameda N° 609, ciudad de Rancagua.

ANÓTESE ,COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.


CARLOS MANUEL ROJAS CONTRERAS
Secretario Municipal (s)




GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO
Alcalde

C.c:

- Administración y Finanzas (1)
- Cesfam (1)
- Transparencia (1)
- Archivo (2)